



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 15 de febrero de 2024**

<b>Proceso</b>	Incidente Desacato
<b>Accionante</b>	Hugo Alberto Santana Rodríguez.
<b>Accionada</b>	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV-.
<b>Radicado</b>	2023-10019
<b>Auto Sustanciación</b>	192
<b>Asunto</b>	Cierra incidente. Ordena archivo.

Dentro de esta acción de desacato que promueve el señor Hugo Alberto Santana Rodríguez, identificado con la CC. 72.179.676, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV-, si bien mediante auto del pasado 08 de febrero se dio apertura al trámite incidental, con posterioridad la accionada allegó vía correo electrónico escrito que da cuenta del cumplimiento de la orden, esto es, emitió respuesta al derecho de petición presentado por el accionante en los términos dados por este despacho en providencia del 6 de diciembre del 2023, y fue enviada la respuesta al correo electrónico del accionante, de lo cual se arrojó prueba con constancia de entrega, debiéndose decir que tal como se precisó en la sentencia, el emitirse la respuesta no implicaba acceder de manera favorable a la petición. Así las cosas, se concluye que efectivamente hubo cumplimiento de la orden de tutela, cumpliéndose así con el objeto del incidente de desacato. En consecuencia, se ordena el cierre y archivo de las presentes diligencias, previa la notificación de este auto.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**